

SAGRILIFT

Lavado de activos y financiación del terrorismo.



Generalidades internas

En Ball se tiene implementado el Sistema de autocontrol y gestión de riesgo integral de lavado de activos y financiación del terrorismo desde el año 2023, el mismo ha sido aprobado por la Junta de Socios y tiene los reportes respectivos ante la Superintendencia de Sociedades y la UIAF.

Equipo de trabajo

SAGRILIFT ha sido integrado al Sistema de Gestión de Calidad, es implementado, monitoreado y evaluado de forma constante, la figura de Oficial de Cumplimiento se tiene por outsourcing con la empresa Enlace Global.

Canal Directo de comunicación con el Oficial de Cumplimiento

oficialdecumplimiento@ballcolombia.com

lineaetica@ballcolombia.com

Objetivo General

Dar a conocer a la contraparte de BALL, las políticas en materia de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de LA/FT/FPAM.

Objetivos específicos

- Promover una cultura ética con terceros mediante políticas encaminadas a mitigar los riesgos de LA/FT en el proceso de selección, contratación y desarrollo de las actividades contratadas, bajo el principio de "Cero-tolerancia".
- Brindar políticas para prevenir, detectar, mitigar y remediar oportunamente prácticas que, de no ser correctamente atendidas, podrían originar la materialización de eventos de LA/FT/FPADM en la relación entre BALL y su contraparte



Alcance

Esta cartilla es un extracto del documento "BCL-PSG-001 Política SAGRILAFT", por tanto, no se puede considerar como el documento de referencia completa. Las directrices del manual definen que se aplicará a todas las actividades que realice Ball y cubre de manera directa a todo el personal que se encuentre vinculado o pretenda vincularse con las operaciones de Ball. Su aplicación en todas las áreas de Ball Colombia Limitada, es de obligatoria divulgación y conocimiento entre los directivos, empleados, contratistas, proveedores y clientes.

Debe aplicarse en relacionamiento con cualquier individuo perteneciente a los diferentes grupos de interés definidos por Ball, especialmente en el desarrollo de transacciones comerciales, contractuales y legales a efectos de evitar que la organización pueda ser utilizada como medio para lavar activos, financiar terrorismo o financiar la proliferación de armas de destrucción masiva.

Política de prevención y gestión de LA/FT/FPADM

La política de prevención y gestión de riesgos de LA/FT/FPADM ha sido aprobada por la Junta de Socios, desarrollada a través de dos (2) fases:

- **La primera es la fase de prevención:** cuyo objetivo es identificar y conocer a las contrapartes que puedan relacionarse con Ball.
- **La segunda fase corresponde al control:** esta fase tiene como propósito monitorear, detectar y reportar las operaciones o transacciones que pretendan dar apariencia de legalidad a activos relacionados con el LA/FT/FPADM.

Perfil de riesgo de LA/FT/FPADM aceptado



En consideración a los objetivos y propósitos del SAGRILAFT y a lo determinado en la normatividad de SuperSociedades, Ball establece como nivel de riesgo aceptable, el perfil de riesgo MODERADO. Cuando alguno de los riesgos identificados en la Matriz SAGRILAFT reciba una calificación superior a MODERADO, de inmediato el Oficial de Cumplimiento de BALL pondrá en funcionamiento un plan de tratamiento que permita que se llegue un nivel de riesgo conforme a lo establecido en este manual.

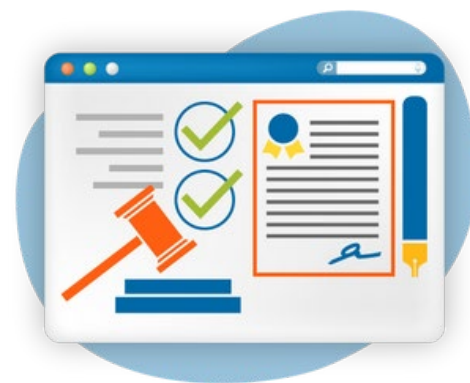
Gestión sobre fuentes de riesgo

En BALL se aplicarán mecanismos de prevención y control que permitan autocontrolar los riesgos de LA/FT/FPADM motivados por las fuentes de riesgo y las partes de interés definidas en este SAGRILAFT, cuyo nivel o perfil de riesgo pueden potencializar en mayor grado la ocurrencia de eventos identificados en la Matriz de Riesgo de LA/FT. Los empleados y administradores de BALL han integrado a sus mecanismos e instrumentos de control, lineamientos que le permitan controlar los riesgos inherentes a los negocios, actividades y operaciones que realice en jurisdicciones con mayor sensibilidad al riesgo de LA/FT/FPAM.



Cumplimiento del SAGRILAFT

Será prelación de BALL. Socios, directivos, empleados y demás integrantes de cada uno de los Grupos de Interés, dar estricto y cabal cumplimiento a la normativa vigente, especialmente a aquellas normas y directrices relacionadas con el SAGRILAFT. La aplicación de estas normas prevalecerá sobre cualquier meta social o comercial, su incumplimiento será considerando como una falta grave en materia laboral. BALL, promueve una cultura organizacional para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, procurando un ambiente libre de estos delitos en sus empleados, contratistas, clientes, proveedores, y cualquiera que tenga relación con la compañía.



Ball promueve una cultura organizacional para combatir el lavado de activos y la financiación del terrorismo, procurando un ambiente libre de estos delitos en sus empleados, contratistas, clientes, proveedores y cualquiera que tenga relación con la compañía.

Promoción de la cultura del SAGRILAFT

Ball adoptara todas las medidas necesarias para que sus contrapartes conozcan la Política SAGRILAFT, y para capacitarlos sobre la importancia y alcance de esta. Bajo la coordinación, del Oficial de Cumplimiento, Ball deberá llevar a cabo un proceso de capacitación en temas LA/FT/FPADM por lo menos una (1) vez al año para sus empleados, socios y en general a todos los grupos de interés que considere deban ser capacitados en relación con el SAGRILAFT.



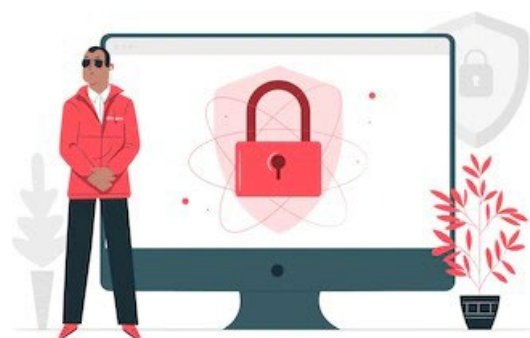
Protección de información del SAGRILAFT



Los administradores y colaboradores de Ball serán responsables de asegurar que la información recaudada en aras del Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT/FPADM sea confidencial y se comprometen a guardar reserva de esta; con excepción a las correspondientes autorizaciones de la alta dirección y/u orden de autoridad judicial o administrativa competente.

Confidencialidad

Ningún trabajador tiene la facultad de entregar información a las contrapartes sobre los procedimientos de investigación, análisis y seguimiento o monitoreo que se practiquen sobre sus operaciones, así como de las comunicaciones y/o reportes que, en cumplimiento de las disposiciones pertinentes, se envíen a la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF) o a las demás autoridades competentes.



Recaudo y pago de transacciones en efectivo



Ball realizará pagos de Transacciones en Efectivo por caja menor, sólo en los casos establecidos en el Procedimiento para administración de caja menor. El monto máximo a pagar por la caja menor de gastos generales será de \$100.000, y eventualmente en casos fortuitos o de carácter de fuerza mayor se pueden realizar pagos superiores, siempre y cuando tenga la debida autorización de, el Director Administrativo y/o Contador.

Pagos a las contrapartes

Ball realizará los pagos por transferencia electrónica a cuentas bancarias autorizadas por la Contraparte, cuyo titular debe ser la persona natural o jurídica con la que se estableció el vínculo.

Lineamientos para la Vinculación /Negociación Contratación de contrapartes

BALL no tendrá vínculo con ninguna persona natural o jurídica que esté incluida en las listas internacionales vinculantes y bases de datos para Colombia de conformidad con el derecho internacional (listas de las Naciones Unidas), listas OFAC o aquellas otras listas de criminales y terroristas que por su naturaleza generen se consideren Actividades de Alto Riesgo de LA/FT/FPAM, o cuando alguno de sus accionistas o Administradores figuren en listas vinculantes o restrictivas.



En el evento de que se identifique o verifique cualquier bien, activo, producto, fondo o derecho de titularidad a nombre o bajo la administración o control de cualquier país, persona y/o entidad designada por las Listas Restrictivas, el Oficial de Cumplimiento, de manera inmediata, deberá reportarlo a la UIAF.

Ball podrá abstenerse de vincular/negociar/contratar con contrapartes cuyo origen o destino sean países que hayan sido sancionados por la OFAC o no se apliquen suficientemente las recomendaciones del GAFI.

Ball deberá realizar la debida evaluación para identificar durante el proceso de contratación o vinculación, la posible existencia de una persona PEP. En todos los casos, el vínculo, negociación o contratación deberá estar aprobada por la instancia superior que será el Director Administrativo de Ball. Se considerará como indispensable para la vinculación de PEPs, la información relacionada con el origen de los fondos como una medida de prevención de riesgo de contagio.



Lineamientos para el control y monitoreo del cumplimiento del SAGRILAF establecido para las Contrapartes

BALL dará cumplimiento a los procedimientos establecidos para el control y detección de Operaciones Intentadas, Operaciones Inusuales y Operaciones Sospechosas del cliente, usuarios y Contrapartes. De acuerdo a su juicio profesional determinará si debe realizar un ROS.

Reportes y divulgación de la información

Así mismo, Ball realizará los reportes a la Superintendencia de Sociedades en los términos que ellos dispongan en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa 100-000016 Capítulo X.



Ball definirá la colaboración permanente con los organismos de vigilancia y control, por lo tanto, se obliga a través del Oficial de Cumplimiento a realizar los reportes a la UIAF en la forma, condiciones y términos que ellos dispongan.

Régimen sancionatorio



BALL se registrará al Reglamento Interno de trabajo y/o en los contratos de trabajo con los empleados y/o las políticas de BALL reglas de conducta relacionadas con la prevención y control del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, así como las responsabilidades y sanciones frente al cumplimiento estricto de los Manuales definidos por BALL dentro de los cuales se entiende la inclusión del presente Manual de SAGRILIFT.

Debida diligencia y debida diligencia intensificada

Los procesos de conocimiento de las contrapartes aplicados por otros agentes económicos públicos o privados que no estén obligados a la implementación de un SAGRILIFT no eximen de la responsabilidad que tiene Ball de utilizar sus propias herramientas para realizar la Debida Diligencia de conocimiento de sus contrapartes.

Los procesos de debida diligencia en Ball se documentan en procedimiento e instructivos específicos cuando se va a realizar vinculación de:

- Procedimiento para gestión de nuevas representaciones internacionales
- Procedimiento de vinculación de socios y/o accionistas
- Procedimiento de selección, contratación y vinculación de personal
- Procedimiento para gestión de selección, evaluación y reevaluación de proveedores nacionales y extranjeros.
- Procedimiento para la vinculación de clientes.



Cuando Ball incurse en nuevos mercados, le corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar y evaluar los potenciales riesgos de LA/FT/FPADM con el apoyo del responsable (líder de proceso) del nuevo servicio. La aprobación de incursionar en un nuevo mercado debe estar bajo las directrices del Representante Legal. Entre tanto, los bienes y productos que ofrezca Ball estarán expresamente sujetos a las actividades inscritas en el objeto social.

Debida diligencia para operaciones en efectivo

Si se evidencia que un cliente realiza pagos en efectivo (Montos superiores a \$10.000.000) o consignaciones en efectivo (Montos superiores a \$50.000.000) en las cuentas bancarias de Ball en cantidades, cuantías y frecuencias inusuales, podrá considerarse una situación inusual que amerita un reporte al Oficial de Cumplimiento.

Por lo anterior, es necesario que el Oficial de cumplimiento monitoree de manera bimestral las cuentas bancarias de Ball, validando que las características de los depósitos y las cuantías, sean consistentes con el objeto social de Ball la ocupación y actividad económica de los clientes.

Debida diligencia para transacciones con activos virtuales

Ball NO realiza transacciones con activos virtuales, si determinado negocio involucra transacciones con este tipo de operaciones, es indispensable que Ball adopte las medidas razonables para la identificación de la Contraparte, evaluar los riesgos asociados con las transacciones, remitentes, destinatarios, fuentes de fondos y posición geográfica de la contraparte.

Reportes de Operaciones Intentadas u Operaciones Inusuales



Todos los empleados de Ball que detecten una operación que se sale del comportamiento habitual o normal de la contraparte deben inmediatamente reportar la Operación Intentada u Operación Inusual al Oficial de Cumplimiento. Se deben conservar los soportes que dieron lugar a identificar, analizar y calificar una operación inusual.

Los líderes de procesos responsables de realizar las validaciones en listas de las entidades a vincular/negociar/contratar, cuyo resultado arroje una coincidencia, deberán notificar al Oficial de Cumplimiento por medio del correo electrónico corporativo, quien identificará, analizará su contenido y verificará la documentación respectiva y emitirá el concepto formal y por escrito al solicitante.

Colaboración con las autoridades competentes



Ball de conformidad con la legislación se compromete a colaborar con la administración de justicia, ayudando oportunamente con los requerimientos realizados por las autoridades competentes como la Fiscalía, Policía y otros investidos de estas atribuciones. Los empleados atenderán y responderán oportunamente a cualquier requerimiento de información por parte de la UIAF en lo referente al conocimiento de un determinado cliente o transacción u operación.

Rol de la revisoría fiscal

El revisor fiscal, a pesar de la obligación de guardar la reserva profesional en todo aquello que conozca debido al ejercicio de su profesión, en virtud de la responsabilidad inherente a sus funciones y conforme a los casos en que dicha reserva pueda ser levantada, tiene el deber de revelar información cuando así lo exija la ley. Así, por ejemplo, cuando en el curso de su trabajo un revisor fiscal descubre información que lleva a la sospecha de posibles actos de LA/FT/FPAMD, tiene la obligación de remitir estas sospechas a la autoridad competente.

El revisor fiscal y el oficial de cumplimiento de conformidad con la ley deben registrarse a nombre propio y solicitar usuario y contraseña en el link SIREL administrado por la UIAF, para el envío de los ROS.

El Revisor fiscal tiene la autonomía de informar cualquier irregularidad ante la UIAF con un plazo de 6 meses y notificar al Oficial de cumplimiento, se debe dejar por escrito prueba del envío e informar a la Dirección Administrativa para la toma de decisiones.



Conservación y archivo de la documentación



Todo documento que acredite transacciones, negocios o contratos, además de constituir el soporte de la negociación y del registro contable, constituye el respaldo probatorio para cualquier investigación que puedan adelantar las autoridades competentes, por lo tanto, deberá ser conservada por un periodo de al menos diez (10) años contado a partir del momento en que se identificó la operación.

El archivo y custodia de los pronunciamientos de la Junta de Socios sobre el SAGRILAFT, los informes anuales sobre el funcionamiento del SAGRILAFT y los pronunciamientos de la Revisoría Fiscal, son responsabilidad del Oficial de Cumplimiento. También es responsable del archivo de los documentos y registros que evidencien la operación efectiva del SAGRILAFT, relacionada con operaciones inusuales y reporte de operaciones sospechosas (ROS), la cual archivará de manera centralizada y organizada secuencial y cronológicamente.

Ningún procedimiento de Ball Colombia Limitada con incidencia y controles que contribuyan a la mitigación de los Riesgos Asociados al LA/FT/FPADM, podrá ser modificado o eliminado sin previo concepto formal y por escrito del Oficial de Cumplimiento.

Canales de comunicación y consulta

Con el fin de contribuir con el fortalecimiento y adecuada aplicación de los mecanismos e instrumentos señalados en este SAGRILAFT, las personas que trabajan en **Ball Colombia Limitada**, podrán consultar cuando lo consideren necesario al Oficial de Cumplimiento o cualquier otra dependencia, sobre la aplicación de algún procedimiento o elemento particular del SAGRILAFT.

Correo:

oficialdecumplimiento@ballcolombia.com

El tiempo de respuesta está dentro de los dos días hábiles posterior a la fecha de radicación de consulta.



Prácticas de prevención

Todo el personal involucrado en las operaciones de Ball debe comprometerse con las políticas y procedimientos de prevención y control del riesgo de LA/FT/FPADM, incorporando en sus actividades cotidianas las mejores prácticas sugeridas por la UIAF para este fin. De la misma manera, esto corresponde con las políticas internas de la organización de acuerdo con los lineamientos legales y éticos corporativos:

- Abstenerse de prestar su nombre o el de BALL para actividades desconocidas.
- Abstenerse de prestar sus productos financieros para transacciones desconocidas.
- Indagar sobre el origen y destino de los productos, recursos o dinero con los cuales se va a negociar.
- Documentar las transacciones que se realicen.
- Aplicar los mecanismos de conocimiento del cliente.
- Analizar y verificar la información del cliente.
- Realizar seguimiento a las operaciones con los clientes.
- Incluir y aplicar controles a los procesos.
- Conocer el mercado y el mercado de los clientes.
- Sensibilizar, capacitar y entrenar a todos los empleados, para la identificación de situaciones de riesgo y cómo actuar frente a estas.
- Identificar señales de alerta



Lavado de activos y financiación del terrorismo.



ENLACE GLOBAL
Expertos en Auditoría y Cumplimiento